



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "HUARAZ"



Creado por D.S. N° 08-83-ED, Renovado por D.S. N° 09-94-ED y R.D. N° 0339-2010-ED

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL I.E.S.P.P. "Hz" N°.....0553

Huaraz, **25 JUN. 2026**

Visto; el expediente administrativo N° 002816 de fecha 08 de junio del 2026, que contiene el Informe N° 027-2026-ME/RA/DREA/IESPPHz-JUI, presentado por el Dr. Timoteo Amado Padilla Montes, Jefe de Unidad de Investigación, mediante el cual solicita la aprobación de la Directiva N.º 009-2026-IESPP Hz, "Directiva que regula la organización, formación y funcionamiento de los Semilleros de Investigación Estudiantil del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz"; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", promover la estandarización de criterios académicos para la elaboración de trabajos de investigación, garantizando el uso adecuado de fuentes, el respeto a la propiedad intelectual y la integridad académica;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establecen disposiciones orientadas a fortalecer la investigación, la producción académica y la formación integral de los estudiantes;

Que, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Institucional del IESPP "Huaraz" contemplan el fortalecimiento de la investigación como eje fundamental en la formación profesional de los estudiantes;

Que, el Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", reconoce a la investigación formativa como un eje transversal del proceso educativo, promoviendo espacios académicos que permitan la participación activa de los estudiantes en actividades de investigación, innovación y producción académica;

Que, mediante expediente administrativo N° 002816 de fecha 08 de junio del 2026, que contiene el Informe N° 027-2026-ME/RA/DREA/IESPPHz-JUI, presentado por el Dr. Timoteo Amado Padilla Montes, Jefe de Unidad de Investigación, mediante el cual solicita la aprobación de la Directiva N.º 009-2026-IESPP Hz, "Directiva que regula la organización, formación y funcionamiento de los Semilleros de Investigación Estudiantil del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", cuyo objetivo es: "Regular la organización y funcionamiento de los semilleros de investigación estudiantil del IESPP 'Huaraz', promoviendo la participación progresiva de los estudiantes en procesos de investigación formativa, investigación aplicada e innovación pedagógica, bajo acompañamiento docente y en correspondencia con las líneas de investigación institucional";

Que, la implementación de los Semilleros de Investigación Estudiantil permitirá consolidar espacios permanentes de formación investigativa, fortaleciendo las competencias investigativas de los estudiantes y promoviendo la generación de proyectos, productos académicos e iniciativas innovadoras alineadas con las necesidades educativas y sociales del contexto;

Que, revisada la propuesta normativa por las instancias correspondientes, se verifica que su contenido guarda concordancia con el Reglamento Institucional, la Política de Investigación e Innovación del IESPP "Huaraz" y demás disposiciones aplicables a la gestión de la investigación formativa;



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "HUARAZ"



Creado por D.S. N° 08-83-ED, Renovado por D.S. N° 09-94-ED y R.D. N° 0339-2010-ED

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, D.S. N° 004 -2010-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores Formación Públicos y Privados, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Ministerial N° 244-2025-MINED Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas y Privadas; Reglamento Institucional, Reglamento de Investigación, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR; la **DIRECTIVA N° 009-2026-IESPP Hz**, denominada: **"DIRECTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO HUARAZ"**, presentado por el Dr. Timoteo Amado Padilla Montes, Jefe de la Unidad de Investigación, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER; su implementación y cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 009-2026-IESPP Hz, por parte de la Unidad de Investigación, las Jefaturas Académicas, docentes asesores y estudiantes participantes de los Semilleros de Investigación Estudiantil.

ARTÍCULO 3.- DISPONER; que los Programas de Estudios, Áreas Académicas y demás órganos competentes promuevan y faciliten la participación de los estudiantes en los Semilleros de Investigación Estudiantil, en concordancia con las líneas de investigación institucionales y las políticas de fortalecimiento de la investigación formativa.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR; a la Unidad de Investigación la conducción, monitoreo, acompañamiento técnico, seguimiento y evaluación de los Semilleros de Investigación Estudiantil, velando por el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en la directiva aprobada.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO - "HUARAZ"

Mg. Diomedes Sánchez Moreno
DIRECTOR GENERAL

IESPP "HZ"
DSM/DG
/sec.



DIRECTIVA N.º 009-2026-IESPP Hz

**QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN,
FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN
ESTUDIANTIL**

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones técnico-normativas para la organización, formación, funcionamiento, acompañamiento, seguimiento, evaluación y reconocimiento de los semilleros de investigación estudiantil del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Huaraz”, con el propósito de fortalecer la investigación formativa, la innovación pedagógica, el pensamiento crítico, la producción académica y la cultura investigativa en los estudiantes de Formación Inicial Docente. Los semilleros de investigación estudiantil constituyen espacios académicos de aprendizaje, indagación, reflexión, producción y socialización del conocimiento, orientados por docentes formadores, en concordancia con las líneas de investigación institucional, la práctica preprofesional, el perfil de egreso y la política institucional de investigación e innovación.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Regular la organización y funcionamiento de los semilleros de investigación estudiantil del IESPP “Huaraz”, promoviendo la participación progresiva de los estudiantes en procesos de investigación formativa, investigación aplicada e innovación pedagógica, bajo acompañamiento docente y en correspondencia con las líneas de investigación institucional.

2.2 Objetivos específicos

- a) Promover la formación progresiva de competencias investigativas en los estudiantes de los diferentes programas de estudio.
- b) Articular los semilleros de investigación con los módulos de práctica e investigación, las líneas de investigación institucional, los proyectos integradores y las necesidades educativas del contexto local, regional y nacional.
- c) Fomentar la participación de estudiantes en proyectos de investigación, innovación pedagógica, sistematización de experiencias, ferias, jornadas académicas y publicaciones institucionales.
- d) Garantizar que las actividades de los semilleros se desarrollen con rigor metodológico, ética investigativa, respeto a la propiedad intelectual y responsabilidad social.
- e) Establecer procedimientos para la inscripción, registro, seguimiento, evaluación, permanencia, reconocimiento y desactivación de los semilleros de investigación estudiantil.

III. BASE LEGAL

La presente directiva se sustenta en las siguientes normas y documentos institucionales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- d) Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N.º 30512.
- e) Decreto Supremo N.º 016-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 30512.
- f) Resolución Ministerial N.º 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.

- g) Resolución Ministerial N.º 441-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas y Privadas.
- h) Resolución Ministerial N.º 244-2025-MINEDU, Norma Técnica denominada “Disposiciones que regula la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas y Privadas”.
- i) Proyecto Educativo Institucional del IESPP “Huaraz”.
- j) Reglamento Institucional del IESPP “Huaraz”.
- k) Reglamento de Investigación e Innovación del IESPP “Huaraz”.
- l) Política de Investigación e Innovación del IESPP “Huaraz”.
- m) Código de Ética para la Investigación del IESPP “Huaraz”.
- n) Reglamento del Comité de Ética para la Investigación Científica e Innovación del IESPP “Huaraz”.
- o) Guía para la presentación de proyectos de investigación, innovación e informes finales del IESPP “Huaraz”.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para:

- a) Estudiantes de Formación Inicial Docente de todos los programas de estudio del IESPP “Huaraz”.
- b) Docentes formadores que asuman la asesoría, coordinación o acompañamiento de semilleros de investigación.
- c) Unidad de Investigación.
- d) Comité de Investigación Científica e Innovación.
- e) Comité de Ética para la Investigación Científica e Innovación.
- f) Coordinaciones de programas de estudio.
- g) Docentes de los módulos de práctica e investigación.
- h) Otros actores institucionales que participen en actividades vinculadas a los semilleros de investigación estudiantil.

V. DEFINICIONES OPERATIVAS

5.1 Semillero de investigación estudiantil

Es un espacio académico-formativo conformado por estudiantes y orientado por uno o más docentes asesores, destinado al desarrollo progresivo de capacidades investigativas mediante actividades de indagación, revisión bibliográfica, formulación de problemas, diseño de proyectos, recolección y análisis de información, elaboración de productos académicos, innovación pedagógica y socialización de resultados.

5.2 Estudiante semillerista

Es el estudiante de Formación Inicial Docente que participa voluntariamente en un semillero de investigación, asumiendo responsabilidades académicas, éticas y formativas vinculadas al desarrollo de actividades investigativas.

5.3 Docente asesor del semillero

Es el docente formador responsable de orientar, acompañar, supervisar y evaluar las actividades académicas, metodológicas y éticas del semillero de investigación estudiantil.

5.4 Coordinador del semillero

Es el docente asesor o estudiante designado internamente para organizar las reuniones, registrar acuerdos, coordinar actividades y reportar avances ante el docente asesor y la Unidad de Investigación.

5.5 Proyecto de investigación formativa

Es una experiencia académica orientada al desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes, mediante la identificación de problemas educativos, el análisis de información, la aplicación de métodos básicos de investigación y la elaboración de productos académicos.

5.6 Proyecto de innovación pedagógica

Es una propuesta planificada, organizada y sistematizada que busca mejorar una práctica pedagógica, educativa o institucional, mediante una intervención pertinente, evaluable y contextualizada.

VI. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LOS SEMILLEROS

Los semilleros de investigación estudiantil se orientan por los siguientes principios:

- a) Ética e integridad académica.
- b) Respeto a la dignidad, derechos y bienestar de las personas.
- c) Honestidad intelectual y rechazo al plagio.
- d) Responsabilidad social y compromiso con la mejora educativa.
- e) Pertinencia local, regional y nacional.
- f) Interculturalidad, inclusión y equidad.
- g) Trabajo colaborativo e interdisciplinario.
- h) Rigor metodológico y búsqueda de evidencia.
- i) Transparencia en la autoría, uso de información, uso de inteligencia artificial y difusión de resultados.
- j) Protección de la propiedad intelectual.

VII. ORGANIZACIÓN DE LOS SEMILLEROS

7.1 Dependencia institucional

Los semilleros de investigación estudiantil dependen académica y funcionalmente de la Unidad de Investigación del IESPP “Huaraz”, en coordinación con los programas de estudio, los docentes de práctica e investigación y los órganos institucionales competentes.

7.2 Conformación mínima

Cada semillero de investigación estudiantil estará conformado, como mínimo, por:

- a) Un docente asesor.
- b) Tres estudiantes integrantes.
- c) Un coordinador del semillero, designado entre sus integrantes.

De manera preferente, cada semillero podrá estar integrado por estudiantes de un mismo programa de estudios o por estudiantes de diferentes programas, cuando la naturaleza del tema requiera un enfoque interdisciplinario.

7.3 Número de integrantes

Cada semillero podrá estar conformado por un mínimo de dos estudiantes y un máximo recomendable de cuatro estudiantes, a fin de asegurar un acompañamiento pertinente y una participación activa de todos sus miembros.

7.4 Vigencia

El semillero tendrá una vigencia anual, renovable previa evaluación del cumplimiento de su plan de trabajo, presentación de informe de actividades y aprobación de la Unidad de Investigación.

7.5 Denominación

Cada semillero deberá contar con una denominación propia, clara y pertinente, vinculada a su línea de investigación, programa de estudios o campo temático.

7.6 Línea de investigación

Todo semillero deberá estar vinculado a una línea o sublínea de investigación institucional aprobada por el IESPP “Huaraz”.

VIII. REQUISITOS PARA INTEGRAR UN SEMILLERO

8.1 Requisitos del estudiante semillerista

Para integrar un semillero de investigación estudiantil, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en un programa de estudios del IESPP “Huaraz”.
- b) Presentar ficha de inscripción al semillero.
- c) Manifestar compromiso con la investigación, la innovación pedagógica y el trabajo colaborativo.
- d) Cumplir con las normas éticas institucionales.
- e) Participar activamente en las reuniones, actividades y productos programados.
- f) Suscribir el compromiso ético y de responsabilidad académica.

8.2 Requisitos del docente asesor

Para asumir la asesoría de un semillero, el docente deberá:

- a) Ser docente formador del IESPP “Huaraz”.
- b) Tener experiencia o interés académico en investigación, innovación pedagógica o práctica preprofesional.
- c) Acompañar metodológica y éticamente a los estudiantes.
- d) Presentar, junto con los estudiantes, el plan anual de trabajo del semillero.
- e) Informar periódicamente los avances a la Unidad de Investigación.
- f) Promover la participación de los estudiantes en eventos académicos, publicaciones, ferias o jornadas de investigación.

IX. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES

9.1 Dirección General

Son funciones de la Dirección General:

- a) Aprobar, mediante acto resolutivo, la conformación de los semilleros de investigación estudiantil, cuando corresponda.
- b) Garantizar las condiciones institucionales para el funcionamiento de los semilleros.
- c) Reconocer la participación destacada de docentes asesores y estudiantes semilleristas.
- d) Disponer las acciones administrativas necesarias para la implementación de la presente directiva.

9.2 Unidad de Investigación

Son funciones de la Unidad de Investigación:

- a) Planificar, organizar, orientar y supervisar el funcionamiento de los semilleros.
- b) Convocar al proceso de inscripción de semilleros.
- c) Registrar los semilleros aprobados.
- d) Revisar los planes de trabajo presentados.
- e) Brindar asistencia técnica y metodológica.
- f) Monitorear el cumplimiento de actividades.
- g) Consolidar informes semestrales y anuales.
- h) Promover espacios de socialización de resultados.
- i) Coordinar con el Comité de Investigación Científica e Innovación y el Comité de Ética para la Investigación Científica e Innovación cuando corresponda.

9.3 Comité de Investigación Científica e Innovación

Son funciones del Comité de Investigación Científica e Innovación:

- a) Emitir opinión técnica sobre los proyectos de investigación o innovación que surjan de los semilleros, cuando corresponda.
- b) Orientar la pertinencia metodológica de las propuestas.
- c) Verificar la articulación de los proyectos con las líneas de investigación institucional.
- d) Recomendar mejoras en los productos académicos generados por los semilleros.
- e) Validar, cuando corresponda, informes o productos finales derivados de los semilleros.

9.4 Comité de Ética para la Investigación Científica e Innovación

Son funciones del CEICI:

- a) Emitir opinión ética sobre proyectos que involucren participación de personas, instituciones educativas, comunidades o información sensible.
- b) Orientar el cumplimiento del consentimiento informado, asentimiento informado cuando corresponda, confidencialidad y protección de datos.
- c) Evaluar situaciones que comprometan la integridad científica.
- d) Recomendar medidas correctivas frente a posibles faltas éticas.
- e) Promover la aplicación del Código de Ética para la Investigación del IESPP “Huaraz”.

9.5 Coordinaciones de programas de estudio

Son funciones de las coordinaciones de programas:

- a) Promover la participación de estudiantes y docentes en los semilleros.
- b) Articular las actividades del semillero con los cursos, módulos de práctica e investigación y proyectos integradores.
- c) Facilitar la coordinación académica con los docentes formadores.
- d) Proponer temas de investigación relacionados con las necesidades del programa de estudios.

9.6 Docente asesor del semillero

El docente asesor cumple un rol de mentoría y coaprendizaje dentro del semillero. Su función no se limita a revisar o corregir el trabajo al final del proceso, sino que implica acompañar, orientar y construir conocimiento junto con los participantes desde las primeras etapas. De este modo, garantiza que los estudiantes cuenten con un respaldo permanente, fortaleciendo su confianza, autonomía y compromiso, y evitando que se sientan solos durante el desarrollo de su experiencia investigativa. Son funciones del docente asesor:

- a) Orientar y codiseñar la formulación del plan de trabajo del semillero desde sus etapas iniciales.
- b) Dirigir las reuniones académicas, promoviendo un espacio de aprendizaje horizontal y colaborativo.
- c) Acompañar de manera continua la revisión bibliográfica, formulación de problemas, diseño metodológico y elaboración de productos, involucrándose en el día a día.
- d) Verificar el cumplimiento de normas éticas y de propiedad intelectual.
- e) Promover el uso adecuado de fuentes académicas.
- f) Revisar progresivamente la originalidad de los productos, asegurando una retroalimentación constante antes de la entrega final.
- g) Presentar informes semestrales y anuales a la Unidad de Investigación.
- h) Motivar y preparar la participación de los estudiantes en eventos académicos.
- i) Fomentar la publicación o difusión de los productos generados.

9.7 Estudiantes semilleristas

Son funciones de los estudiantes semilleristas:

- a) Participar activamente en las reuniones y actividades programadas.
- b) Cumplir las tareas asignadas en el plan de trabajo.
- c) Realizar búsqueda, lectura y análisis de fuentes académicas.
- d) Formular preguntas de investigación, problemas, objetivos y propuestas de innovación.
- e) Apoyar en la recolección, organización y análisis de información, según corresponda.
- f) Respetar la propiedad intelectual y reconocer adecuadamente las fuentes.
- g) Cumplir las normas éticas institucionales.
- h) Participar en la elaboración de informes, ponencias, pósteres, artículos, sistematizaciones u otros productos académicos.
- i) Contribuir a la difusión responsable de los resultados.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y REGISTRO DEL SEMILLERO

10.1 Convocatoria

La Unidad de Investigación convocará, al menos una vez al año, al proceso de conformación, inscripción o renovación de semilleros de investigación estudiantil.

10.2 Presentación de solicitud

El docente asesor, junto con los estudiantes interesados, presentará a la Unidad de Investigación los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción del semillero.
- b) Ficha de registro del semillero.

- c) Relación de integrantes.
- d) Plan anual de trabajo.
- e) Línea o sublínea de investigación a la que se adscribe.
- f) Compromiso ético de los integrantes.

10.3 Revisión de requisitos

La Unidad de Investigación revisará el cumplimiento de los requisitos formales y podrá solicitar precisiones, correcciones o ampliaciones antes de autorizar el registro.

10.4 Aprobación

Cumplidos los requisitos, la Unidad de Investigación elevará el informe correspondiente a la Dirección General para su reconocimiento institucional, cuando corresponda, mediante acto resolutivo.

10.5 Registro institucional

Los semilleros aprobados serán incorporados en el Registro Institucional de Semilleros de Investigación Estudiantil del IESPP “Huaraz”.

XI. PLAN DE TRABAJO DEL SEMILLERO

Cada semillero deberá contar con un plan anual de trabajo, que incluya como mínimo:

- a) Denominación del semillero.
- b) Programa o programas de estudio involucrados.
- c) Línea y sublínea de investigación.
- d) Docente asesor.
- e) Relación de estudiantes integrantes.
- f) Justificación.
- g) Objetivo general.
- h) Objetivos específicos.
- i) Actividades programadas.
- j) Productos esperados.
- k) Cronograma.
- l) Recursos necesarios.
- m) Estrategias de seguimiento.
- n) Consideraciones éticas.
- o) Firma del docente asesor y de los estudiantes integrantes.

XII. ACTIVIDADES DE LOS SEMILLEROS

Los semilleros de investigación estudiantil podrán desarrollar las siguientes actividades:

- a) Talleres de formación en investigación.
- b) Lectura y discusión de artículos científicos.
- c) Revisión de antecedentes y fuentes académicas.
- d) Formulación de problemas de investigación.
- e) Diseño de proyectos de investigación formativa.

- f) Diseño de proyectos de innovación pedagógica.
- g) Elaboración de instrumentos de recolección de información.
- h) Sistematización de experiencias pedagógicas.
- i) Participación en ferias, jornadas, encuentros o congresos de investigación.
- j) Elaboración de pósteres académicos.
- k) Elaboración de ensayos, informes, artículos breves o reseñas académicas.
- l) Presentación de avances de investigación.
- m) Difusión de productos en medios institucionales.
- n) Participación en redes de investigación estudiantil.

XIII. PRODUCTOS ESPERADOS

Los semilleros deberán generar, según su nivel de avance, uno o más de los siguientes productos:

- a) Plan anual de trabajo.
- b) Reporte de revisión bibliográfica.
- c) Banco de problemas de investigación.
- d) Proyecto de investigación formativa.
- e) Proyecto de innovación pedagógica.
- f) Instrumentos de recolección de datos.
- g) Informe de avance.
- h) Informe final de actividades.
- i) Póster académico.
- j) Ponencia estudiantil.
- k) Artículo académico breve.
- l) Sistematización de experiencia pedagógica.
- m) Material educativo innovador.
- n) Producto de divulgación científica.
- o) Repositorio de evidencias del semillero.

XIV. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PERMANENCIA

14.1 Seguimiento

La Unidad de Investigación realizará el seguimiento de los semilleros mediante:

- a) Revisión del plan de trabajo.
- b) Verificación de reuniones y actividades.
- c) Revisión de evidencias.
- d) Informes semestrales del docente asesor.
- e) Presentación de productos académicos.
- f) Evaluación de la participación estudiantil.

14.2 Informes

Cada semillero deberá presentar:

- a) Informe semestral de avance.
- b) Informe anual de cierre.
- c) Evidencias de actividades desarrolladas.
- d) Productos académicos generados.

14.3 Criterios de evaluación

La evaluación de los semilleros considerará:

- a) Cumplimiento del plan de trabajo.
- b) Participación activa de estudiantes.
- c) Pertinencia del tema abordado.
- d) Articulación con líneas de investigación institucional.
- e) Calidad metodológica de los productos.
- f) Cumplimiento ético.
- g) Originalidad académica.
- h) Evidencias de trabajo colaborativo.
- i) Socialización o difusión de resultados.

14.4 Permanencia de estudiantes

Para permanecer en el semillero, el estudiante deberá:

- a) Participar regularmente en las actividades programadas.
- b) Cumplir las tareas asignadas.
- c) Respetar las normas éticas.
- d) Contribuir a los productos académicos del semillero.
- e) Mantener actitud colaborativa y responsable.

XV. RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS

El IESPP “Huaraz” podrá otorgar reconocimientos a los semilleros, docentes asesores y estudiantes destacados mediante:

- a) Constancias de participación.
- b) Diplomas de reconocimiento.
- c) Resoluciones de felicitación.
- d) Publicación de productos en medios institucionales.
- e) Participación en jornadas, ferias o eventos académicos.
- f) Difusión de experiencias en el repositorio institucional, cuando corresponda.
- g) Priorización para representar a la institución en eventos de investigación estudiantil.
- h) Otros reconocimientos establecidos por la Dirección General y la Unidad de Investigación.

XVI. ÉTICA, PROPIEDAD INTELECTUAL, SIMILITUD Y USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

16.1 Ética investigativa

Toda actividad desarrollada por los semilleros deberá cumplir con el Código de Ética para la Investigación del IESPP “Huaraz”, especialmente cuando involucre personas, comunidades educativas, menores de edad, información sensible o instituciones externas.

16.2 Consentimiento informado

Los proyectos que recojan información de participantes deberán contar con consentimiento informado. En caso de menores de edad, se deberá gestionar la autorización correspondiente de padres, madres, apoderados o institución educativa, según corresponda.

16.3 Confidencialidad

Los semilleros deberán proteger la identidad, datos personales e información sensible de los participantes, evitando la exposición indebida de nombres, imágenes, testimonios o datos que permitan su identificación sin autorización.

16.4 Propiedad intelectual

Los productos generados por los semilleros deberán reconocer la autoría de estudiantes, docentes y demás participantes, de acuerdo con su contribución real. Todo uso de fuentes deberá citarse conforme a las normas institucionales y al estilo de citación adoptado.

16.5 Similitud y plagio

Los productos académicos elaborados por los semilleros podrán ser sometidos a revisión de similitud mediante herramientas institucionales. El plagio, la copia no reconocida, la manipulación de datos, la fabricación de resultados o la apropiación indebida de autoría constituyen faltas a la integridad académica.

16.6 Uso de inteligencia artificial

El uso de herramientas de inteligencia artificial podrá admitirse como apoyo para la búsqueda, organización, revisión lingüística o mejora de ideas, siempre que se realice de manera transparente, responsable y sin reemplazar la autoría intelectual de los estudiantes. Se prohíbe el uso de inteligencia artificial para fabricar datos, inventar referencias, simular resultados, suplantar la autoría o presentar productos que no hayan sido comprendidos ni elaborados por los integrantes del semillero.

XVII. FINANCIAMIENTO

Las actividades de los semilleros podrán financiarse mediante:

- a) Recursos institucionales disponibles.
- b) Apoyo de la Unidad de Investigación, según disponibilidad presupuestal.
- c) Fondos concursables internos o externos.
- d) Convenios interinstitucionales.
- e) Cooperación académica con instituciones públicas o privadas.
- f) Recursos gestionados por los propios integrantes, siempre que no contradigan las normas institucionales.
- g) Todo financiamiento deberá ser transparente, autorizado y reportado a la Unidad de Investigación.

XVIII. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O DESACTIVACIÓN DEL SEMILLERO

Un semillero podrá ser suspendido o desactivado por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento reiterado del plan de trabajo.
- b) Ausencia de informes de avance.
- c) Inactividad injustificada.
- d) Renuncia del docente asesor sin reemplazo oportuno.
- e) Reducción del número mínimo de integrantes.

- f) Incumplimiento de normas éticas.
- g) Plagio, falsificación, manipulación de información o uso indebido de fuentes.
- h) Uso inadecuado del nombre del IESPP “Huaraz”.
- i) Conflictos internos no resueltos que impidan el funcionamiento del semillero.
- j) Otras causas debidamente sustentadas por la Unidad de Investigación.

La suspensión o desactivación será comunicada formalmente a los integrantes del semillero y, cuando corresponda, elevada a la Dirección General.

XIX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Unidad de Investigación, en coordinación con la Dirección General y los órganos institucionales competentes.

Segunda. Los semilleros deberán adecuar sus actividades a la Política de Investigación e Innovación, al Reglamento de Investigación e Innovación, al Código de Ética para la Investigación y a la Guía para la presentación de proyectos de investigación, innovación e informes finales del IESPP “Huaraz”.

Tercera. La Unidad de Investigación podrá emitir formatos, fichas, rúbricas, cronogramas y orientaciones complementarias para la implementación de la presente directiva.

Cuarta. La presente directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

XX. ANEXOS

Anexo 1. Solicitud, registro y conformación del semillero de investigación estudiantil

Anexo 2. Plan anual de trabajo del semillero de investigación estudiantil

Anexo 3. Compromiso ético, declaración de autoría, originalidad y uso responsable de IA

Anexo 4. Informe de avance o cierre del semillero de investigación estudiantil

Anexo 5. Rúbrica de evaluación del funcionamiento del semillero de investigación estudiantil

ANEXO 1
SOLICITUD, REGISTRO Y CONFORMACIÓN DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN
ESTUDIANTIL

Solicita: inscripción de semillero de investigación estudiantil.

Señor director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Huaraz”

Yo, _____, identificado(a) con DNI N.º _____, docente formador(a) del Programa de Estudios de _____, solicito la inscripción del semillero de investigación estudiantil bajo mi coordinación denominado:
“ _____ ”

El semillero se adscribe a la siguiente línea de investigación:

Línea de investigación: _____

Sublínea de investigación: _____

Eje temático: _____

I. Datos generales del semillero

Campo	Información
Modalidad de trabajo	Presencial () Virtual () Mixta ()
Fecha de inicio	
Fecha de término	
Coordinador estudiantil	

II. Relación de estudiantes integrantes

N.º	Apellidos y nombres	DNI	Programa	Ciclo	Firma
1					
2					
3					
4					
5					

III. Descripción breve del semillero

Tema central del semillero:

Problema o necesidad educativa que motiva su creación:

Justificación breve:

Huaraz, ____ de _____ de 202__

Coordinador(a)

ANEXO 2

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ESTUDIANTIL

I. Datos informativos

Campo	Información
Denominación del semillero	
Programa de estudios	
Línea de investigación	
Sublínea de investigación	
Docente asesor	
Coordinador estudiantil	
Número de integrantes	
Periodo de ejecución	
Año académico	

II. Justificación

El presente plan anual organiza las actividades académicas, metodológicas y formativas del semillero de investigación estudiantil, con el propósito de fortalecer las competencias investigativas de los estudiantes, promover la innovación pedagógica y articular sus acciones con las líneas de investigación institucional y las necesidades educativas del contexto.

III. Objetivo general

IV. Objetivos específicos

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____

V. Actividades programadas

N.º	Actividad	Responsable	Producto o evidencia	Mes de ejecución
1	Reunión de instalación del semillero		Acta o registro	

2	Taller de formación investigativa		Registro de asistencia	
3	Revisión de fuentes académicas		Matriz bibliográfica	
4	Formulación del problema o propuesta		Banco de problemas / propuesta	
5	Diseño del proyecto o producto		Borrador del proyecto	
6	Presentación de avances		Informe de avance	
7	Socialización de resultados		Póster / ponencia / exposición	
8	Elaboración del informe final		Informe de cierre	

VI. Productos esperados

N.º	Producto	Fecha estimada
1		
2		
3		

VII. Recursos necesarios

Recurso	Descripción	Responsable
Ambiente de reunión		
Material bibliográfico		
Recursos digitales		
Materiales de trabajo		
Equipos		
Otros		

VIII. Seguimiento y evaluación

El seguimiento del semillero se realizará mediante el registro de reuniones, revisión de productos parciales, informe de avance, informe final y aplicación de la rúbrica de evaluación del funcionamiento del semillero.

IX. Firmas

Cargo	Nombres y apellidos	Firma
Docente asesor(a)		
Coordinador estudiantil		

Fecha: ____ / ____ / ____

ANEXO 3
COMPROMISO ÉTICO, DECLARACIÓN DE AUTORÍA, ORIGINALIDAD Y USO
RESPONSABLE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Nosotros, los integrantes del semillero de investigación estudiantil denominado:

“ _____ ”,

declaramos conocer y aceptar las disposiciones de la Directiva que regula la organización, formación y funcionamiento de los semilleros de investigación estudiantil del IESPP “Huaraz”, así como los principios del Código de Ética para la Investigación institucional, por lo que nos comprometemos a:

- a) Desarrollar las actividades del semillero con responsabilidad, honestidad y rigor académico.
- b) Respetar la dignidad, privacidad e identidad de las personas participantes.
- c) Citar adecuadamente las fuentes bibliográficas, digitales, audiovisuales o documentales utilizadas.
- d) Evitar toda forma de plagio, copia indebida, falsificación, fabricación o manipulación de datos.
- e) Reconocer la autoría de los productos según la contribución real de cada integrante.
- f) Proteger la confidencialidad de la información obtenida.
- g) Solicitar consentimiento informado cuando corresponda.
- h) Usar la inteligencia artificial solo como apoyo formativo y no como reemplazo de la autoría intelectual.
- i) No inventar referencias, datos, resultados, citas, entrevistas ni evidencias.
- j) Aceptar la revisión de originalidad de los productos académicos cuando sea solicitada.

Declaración de autoría y originalidad

Declaramos que los productos académicos elaborados por el semillero serán resultado del trabajo real de sus integrantes. Asimismo, declaramos que toda idea, texto, imagen, tabla, instrumento o recurso tomado de fuentes externas será debidamente citado conforme a las normas institucionales.

III. Uso de inteligencia artificial

Declaración	Marcar
No se utilizó inteligencia artificial en la elaboración del producto.	
Sí se utilizó inteligencia artificial como apoyo, de manera responsable y declarada.	

En caso de haber utilizado inteligencia artificial:

Herramienta utilizada	Finalidad de uso	Parte del trabajo en que se usó

Declaramos que el uso de inteligencia artificial no reemplazó la autoría intelectual de los integrantes, no fue utilizado para fabricar datos, inventar referencias, simular resultados ni presentar como propio un contenido no comprendido por los autores.

IV. Firmas

N.º	Apellidos y nombres	Condición	DNI	Firma
1		Docente asesor(a)		
2		Coordinador estudiantil		
3		Integrante		
4		Integrante		
5		Integrante		
6		Integrante		

Huaraz, ____ de _____ de 202__.

ANEXO 5
INFORME DE AVANCE O CIERRE DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN
ESTUDIANTIL

Informe semestral de avance	
Informe anual de cierre	

I. Datos informativos

Campo	Información
Denominación del semillero	
Programa de estudios	
Línea de investigación	
Sublínea de investigación	
Docente asesor	
Coordinador estudiantil	
Periodo informado	
Fecha de presentación	

II. Cumplimiento de actividades

N.º	Actividad programada	Fecha prevista	Estado
1			Cumplida () En proceso () No cumplida ()
2			Cumplida () En proceso () No cumplida ()
3			Cumplida () En proceso () No cumplida ()
4			Cumplida () En proceso () No cumplida ()
5			Cumplida () En proceso () No cumplida ()
6			Cumplida () En proceso () No cumplida ()
7			Cumplida () En proceso () No cumplida ()
8			Cumplida () En proceso () No cumplida ()
9			Cumplida () En proceso () No cumplida ()
10			Cumplida () En proceso () No cumplida ()

IV. Participación de estudiantes

N.º	Apellidos y nombres	Nivel de participación	Observación
1		Alto () Medio () Bajo ()	
2		Alto () Medio () Bajo ()	
3		Alto () Medio () Bajo ()	
4		Alto () Medio () Bajo ()	

V. Dificultades y acciones de mejora

Dificultad	Causa probable	Acción de mejora

VII. Evaluación general del docente asesor

Valoración del avance o cierre del semillero:

Recomendaciones:

VIII. Recomendación final, solo para informe de cierre

Renovar el semillero	
Renovar con recomendaciones de mejora	
Suspender temporalmente el semillero	
Desactivar el semillero	

IX. Firmas

Cargo	Nombres y apellidos	Firma
Docente asesor(a)		
Coordinador estudiantil		

Fecha: ____ / ____ / ____

(Adjuntar evidencias: fotografías, enlaces de video, informes, artículos, etc.)

ANEXO 6
RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SEMILLERO DE
INVESTIGACIÓN ESTUDIANTIL

Criterio	AD / Destacado	A / Esperado	B / En proceso	C / En inicio
Planificación del semillero	Presenta un plan completo, viable y articulado a la línea institucional.	Presenta un plan completo y coherente en sus componentes básicos.	Presenta un plan incompleto o con débil articulación.	No presenta plan o carece de estructura mínima.
Participación estudiantil	Los estudiantes participan de manera constante, colaborativa y con aportes relevantes.	La mayoría participa con regularidad y cumple tareas asignadas.	La participación es irregular y algunos incumplen tareas.	La participación es mínima o no evidencia compromiso.
Acompañamiento docente	El docente orienta, retroalimenta y promueve autonomía investigativa de forma continua.	El docente acompaña las actividades y revisa los productos principales.	El acompañamiento es esporádico o poco documentado.	No se evidencia acompañamiento efectivo del docente asesor.
Articulación con líneas de investigación	Las actividades se vinculan claramente con línea, sublínea y contexto educativo.	Las actividades guardan relación con la línea declarada.	La relación con la línea es débil o poco precisa.	No se evidencia articulación con líneas institucionales.
Rigor metodológico	Los productos evidencian claridad en problema, objetivos, fuentes y metodología.	Los productos presentan estructura básica y coherencia metodológica.	Los productos tienen vacíos metodológicos importantes.	Los productos carecen de rigor académico.
Cumplimiento ético	Evidencia citación correcta, respeto de autoría, confidencialidad y uso responsable de información.	Cumple normas éticas básicas y reconoce fuentes utilizadas.	Presenta omisiones en citación, autoría o protección de información.	Presenta faltas éticas o ausencia de control académico.
Productos académicos	Genera productos relevantes y revisados: proyecto, informe, póster, ponencia o artículo.	Genera al menos un producto académico pertinente.	Genera productos parciales o poco desarrollados.	No genera productos verificables.

Socialización de resultados	Presenta avances o resultados en jornadas, ferias, eventos o medios institucionales.	Socializa resultados en espacios internos del programa o institución.	Socializa de manera limitada o preliminar.	No socializa avances ni resultados.
Evidencias de trabajo	Presenta registros, informes, productos y evidencias organizadas.	Presenta evidencias suficientes de reuniones y productos desarrollados.	Presenta evidencias incompletas o desordenadas.	No presenta evidencias verificables.
Proyección y sostenibilidad	Propone continuidad o mejora del semillero con acciones claras.	Propone continuidad con actividades generales.	La continuidad es poco clara o requiere ajustes importantes.	No presenta condiciones para continuar.

Escala de valoración:

Nivel	Puntaje referencial	Decisión sugerida
AD	36 - 40 puntos	Renovación destacada y reconocimiento
A	28 - 35 puntos	Renovación del semillero
B	20 - 27 puntos	Renovación condicionada a mejoras
C	Menos de 20 puntos	Suspensión o desactivación

Resultado final:

Puntaje obtenido	
Nivel alcanzado	

Decisión:

Renovar	
Renovar con mejoras	
Suspender	
Desactivar	

Evaluador(a) : _____

Cargo : _____

Firma : _____

Fecha: ____ / ____ / ____